REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 343-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 NOV 2015

VISTOS: el Informe N° 517-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Octubre del 2015 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 517-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Octubre del 2015, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales designados como Inspector y Asistente para la ejecución de la Obra **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN CIENEGUILLO SECTOR EL CODO";**

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Gerencia Sub Regional solicitan a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente;

Que, respecto a la Designación del Inspector, el artículo 190° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Toda Obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra". El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta (...)";

Que, el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 021-2009-EF, y su modificatoria el D.S. N° 138-2012/EF, establece que la Entidad controlar los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento de contrato;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Gerencial General Regional Nº 099-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA Nº 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 343 -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 NOV 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR** al **ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE** como **INSPECTOR** para la ejecución de la Obra **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN CIENEGUILLO SECTOR EL CODO"**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** al **ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN** como **ASISTENTE DE INSPECTOR**, para el ejecución de la Obra **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN CIENEGUILLO SECTOR EL CODO"**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados; la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL